

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2025-SO-MPM 11.03.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo del 2025, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN"**.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972**, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Oficio N° 325-2024-ALC-MDM**, ingresada a esta comuna edil con Expediente Administrativo N° 00027623 de fecha 21 de Noviembre del 2024, el Señor Mauro Diaz Gongora, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazan, solicita la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazan que representa y la Municipalidad Provincial de Maynas con la finalidad de establecer lineamientos que permitan continuar con el desarrollo de nuestra provincia, para lo cual adjunta el proyecto de convenio respectivo;

Que, con **Informe Técnico N° 001-2025-ECT/CLVW-OCT-GM-MPM**, de fecha 08 de Enero del 2025, el Bach. Educ. Clauco Lenin Velásquez Wong, Especialista de la Oficina de Cooperación Técnica, informa la viabilidad para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazan y la Municipalidad Provincial de Maynas, con el objetivo de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en formulación de programas y proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, organización y realización de eventos científicos, académicos, entre otros, señalando dentro de sus **CONCLUSIONES** que el objeto del convenio marco institucional, se encuentra alineado a las políticas de desarrollo país, lo que refuerza la relevancia y pertinencia de la Cooperación Interinstitucional propuesta entre las partes. Además, dicha cooperación, es coherente con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ya que todos los proyectos implementados están enfocados en cumplir con estos objetivos globales. En particular, se destacan los ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS





4 (Educación de Calidad) ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y ODS 17 (Alianza para lograr los objetivos), los cuales son claves para el desarrollo sostenible, la inclusión social y el fortalecimiento de las instituciones en el país. Asimismo, señala, que el presente convenio NO IROGA GASTOS, a la institución o cualquier aporte financiero por parte de esta comuna edil, la misma que se realizará según la disponibilidad presupuestal y en el marco de las funciones institucionales sin generar gastos adicionales a la institución, por lo que considera **VIABLE** la suscripción del mencionado convenio, razón por el cual emite la correspondiente **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**;

Que, con **Informe Técnico N° 002-2025-SGPP/INENN-GPO-MPM**, de fecha 21 de enero del 2025, la Econ. Nancy Elizabeth Noriega Noronha, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, señala dentro de sus **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES** que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Provincial de Maynas y la Municipalidad Distrital de Mazan, se encuentra enmarcado dentro de las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Artículo X, Promoción del Desarrollo Integral, en la cual establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, asimismo, señala que la cláusula cuarta de dicha propuesta de convenio, en el rubro de financiamiento, indica que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, por lo tanto, no tiene incidencia presupuestal, precisando también, que en caso que la Municipalidad Provincial de Maynas irroque algún gasto en el marco del presente convenio, se deberá ejecutar las acciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, previa opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y las unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante **Informe Legal N° 163-2025-OAJ-MPM**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Municipalidad Distrital de Mazan. Por lo que, recomienda REMITIR los actuados a la Secretaria General, para ser elevados al Pleno Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN** cuyo objeto es establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en formulación de programas y proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, organización y realización de eventos científicos, académicos, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización y la Oficina de Cooperación Técnica, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


Abog. Carol Vanessa Bicerro Sordano
Secretaria General